



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017

LEY MUNICIPAL

**QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU
PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS
DEPORTIVOS UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY, ZONA ALALAY DEL
DISTRITO LAVA LAVA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, mediante nota de fecha 21 de febrero de 2017 con CITE GAMS-CAR-DESP N° 226/2017, recepcionado en secretaria del H. Concejo Municipal en fecha 01 de marzo del 2017 el Ejecutivo Municipal remite a esta instancia la "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY ZONA ALALAY DEL DISTRITO LAVA LAVA".

Qué, mediante Comunicación Interna CI/SMPDT/876/2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitido por el Arq. Víctor Hugo Mendoza Marquina al Dr. Vicente Herbas Encargado de Bienes Municipales, solicitando la inscripción del Derecho Propietario para la implementación del proyecto Cancha Olímpica Distrito Lava Lava, acompañando para dicho efecto toda la documentación y actas de conformidad de colindancias de los predios "A" y "B" debidamente firmadas por los colindantes y el Secretario General del Sindicato Agrario Alalay.

Qué, mediante carta enviada por el Secretario General del Sindicato Agrario Alalay Sr. Pedro Gutiérrez de fecha 23 de agosto de 2016 dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez solicita la Declaración de Bien de Dominio Público el Campo Deportivo Alalay y todo el Playón de sus alrededores ubicado en el rio Canal Mayu Jurisdicción del Sindicato Agrario Alalay de esta Jurisdicción Municipal.

Qué, mediante Comunicación Interna CITE D-LL/CI N° 20/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por el Sub-Alcalde de Distrito Lava Lava Sr. Marcelino Vargas Ledezma al Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales Dr. Vicente Herbas Céspedes, solicita la Declaración de Bien de Dominio Municipal de los predios "A" y "B" de aires del rio Canal Mayu donde se encuentran los campos deportivos Alalay.

Qué, mediante Solicitud de Certificación Cite A.F. Sol. N° 52/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 emitida por el topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Ing. Juan Carlos García Zambrana al Jefe de Catastro Arq. Wilson Félix Solíz Castellón en la misma solicita que previa revisión del plano catastral y el sistema RUAT certifique si cuentan con Código Catastral y Registro Catastral los predios "A" y "B" del rio Canal Mayu donde se encuentran construidos los campos deportivos Alalay, para lo cual adjunta croquis de ubicación.

Qué, mediante Informe de la Jefatura de Catastro con Cite: WSC. N° 136/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por el Arq. Vladimir Hinojosa Peredo Encargado Técnico de Catastro al Jefe II de Activos Fijos Jorge Ciano Ureña Ledezma Vía Arq. Wilson Solíz Castellón Jefe II Catastro, en la que emite la respuesta a la comunicación Interna CITE AF Sol N° 052/2016 de fecha 28/11/2016, en dicho informe afirma que habiendo realizado la verificación en el plano catastral en función al plano referencial que presenta, se pudo evidenciar que los predios aires del rio Canal Mayu "A" y "B" NO CUENTAN CON CÓDIGO CATASTRAL URBANO NI REGISTRO CATASTRAL CORRESPONDIENTE.

Qué, mediante Informe Técnico con CITE JOT IT. N° 277/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Arq. de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Fabiola Giselle Terán Peredo, vía Ing. Fernando Castro Núñez Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en dicho informe realiza la Definición de los aires del rio de la zona de Alalay del Distrito Lava Lava, adjuntando plano de definición de aires de rio y vías.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017

Qué, mediante Informe Técnico con Cite: Inf. Tec. N° 02/2017 de fecha 30 de enero de 2017 el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, Ing. Juan Carlos García Zambrana, señala que es viable la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY, ZONA ALALAY DEL DISTRITO LAVA LAVA, acompañando plano georeferenciado, plano del perfil longitudinal y secciones transversales del terreno, donde figura el cauce, los aires y fajas de seguridad del rio Canal Mayu de la Zona Alalay del Distrito Lava Lava con V°B° del Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Ing. Fernando Castro.

Qué, mediante Informe Legal AL. N° 02/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal y dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez, como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, vía Dra. Graciela Fernández Directora de Asesoría Legal haciendo referencia a la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN LOS CAMPOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY, ZONA ALALAY DEL DISTRITO LAVA LAVA recomendando dar viabilidad a la solicitud.

Que, mediante el Informe Técnico N° 006/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, elaborado por el Director II Técnico Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico Ing. Adolfo Lara Chávez ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba RECOMIENDAN la emisión de la normativa legal correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU PREDIO "A" CON UNA SUPERFICIE DE 9.818,99 M2 Y PREDIO "B" CON UNA SUPERFICIE DE 23.442,54 M2 DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY, ZONA ALALAY DEL DISTRITO LAVA LAVA, conforme al siguiente detalle:

1. Datos generales.-

Departamento	:	Cochabamba
Provincia	:	Chapare
Municipio	:	Sacaba
Distrito	:	Lava Lava
Zona	:	Alalay Sindicato Agrario Alalay

Colindancias:

Predio "Á" – Aires de río :

- Al Norte con	:	Faja de seguridad de 25.00 mts.
- Al Sur con	:	Canalización de 40,00 mts.
- Al Este con	:	Avenida de perfil de vía de 20.00 mts.
- Al Oeste con	:	Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la canalización de 40,00 mts.

Predio "B" – Aires de río :

-Al Norte con	:	Faja de seguridad de 25,00 mts.
-Al Sur con	:	Canalización de 40,00 mts.
- Al Este con	:	Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la canalización de 40,00 mts.
-Al Oeste con	:	Av. de perfil de vía de 20,00 mts.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017



2. Coordenadas U.T.M. WGS 84 y superficie del predio.-

Predio "A"- Aires de rio.

PREDIO A- AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	815800,745	8071437,484
P2	815847,535	8071462,151
P3	815872,647	8071472,942
P4	815927,736	8071483,723
P5	815968,795	8071492,500
P6	815990,050	8071497,924
P7	816022,822	8071482,505
P8	816030,854	8071473,208
P9	816008,330	8071404,989
P10	815996,632	8071410,365
P11	815917,378	8071436,383
P12	815868,899	8071445,210

Predio "B" - Aires de rio.

PREDIO B- AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816025,492	8071393,176
P2	816043,484	8071447,668
P3	816048,062	8071452,372
P4	816079,432	8071415,799
P5	816112,330	8071376,563
P6	816132,810	8071344,948
P7	816146,304	8071310,262
P8	816155,641	8071247,370
P9	816180,340	8071203,674
P10	816199,144	8071193,612
P11	816231,635	8071171,023
P12	816259,306	8071150,129
P13	816280,195	8071138,234
P14	816263,631	8071144,713
P15	816146,128	8071168,683
P16	816096,378	8071189,413
P17	816062,419	8071237,610
P18	816060,553	8071287,054
P19	816050,873	8071359,410





H. Concejo Municipal de Sacaba

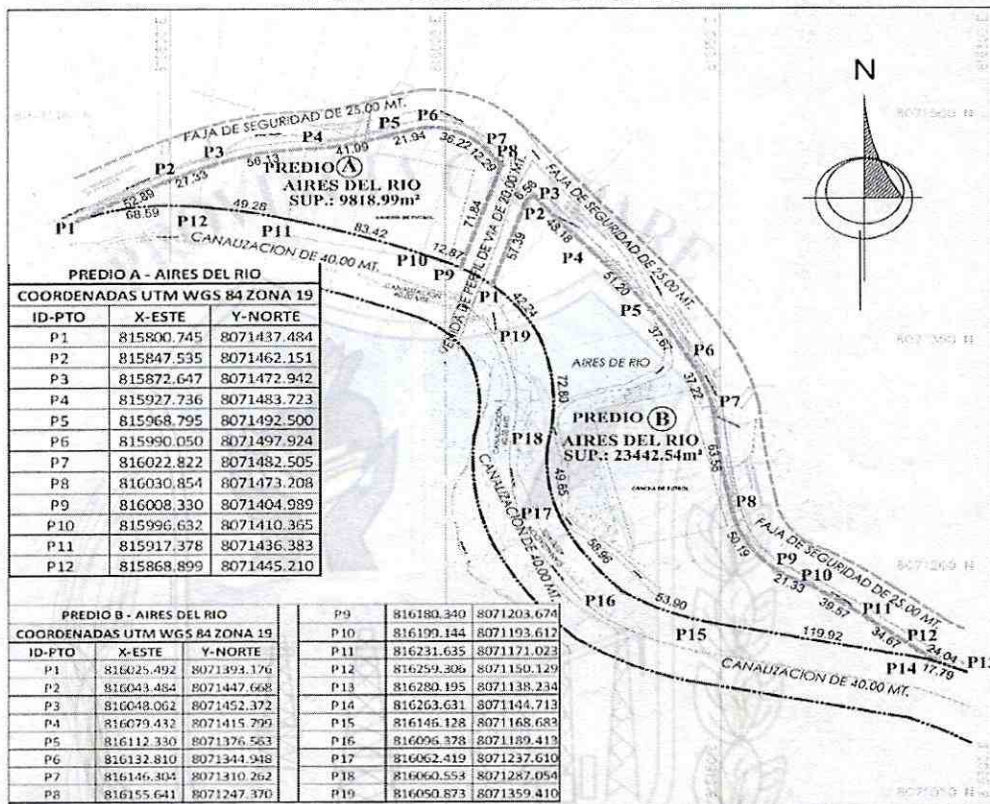
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017



PLANO GEOREFERENCIADO



PREDIO: A y B CORRESPONDIENTES A LOS AIRES DEL RIO CANAL MAYU ALALAY

Que, mediante Informe Legal N° 026/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 elaborado por la Dra. Nadir Palenque vía el Director de Asesoría Legal del H.C.M.S., que en su parte conclusiva señala: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que se **RECOMIENDA**: emitir Ley Municipal y dar viabilidad a la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO AIRES DEL RÍO CANAL MAYU PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY, ZONA ALALAY DEL DISTRITO LAVA LAVA, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

Que, mediante Informe de Comisión N° C-1ª/CVR/024/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba **RECOMIENDA** se **DECLARE** Bien Municipal de Dominio Público Aires del Río Canal Mayu el Predio "A" de una Extensión Superficial 9.818,99 m²., y el Predio "B" - Aires de Río de una Extensión Superficial 23.442,54 m²., donde se encuentran construidos los campos deportivos ubicados en el Sindicato Agrario Alalay, Zona Alalay del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

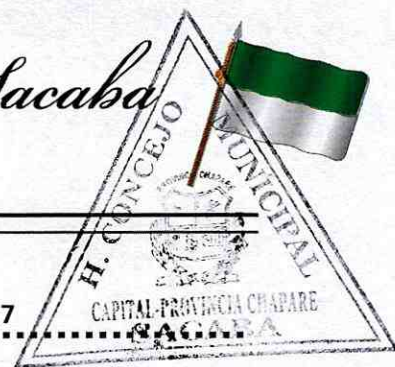
La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar bienes municipales de Dominio Público Aires del Río Canal Mayu el Predio "A" - Aires de Río de una Extensión Superficial de 9.818,99 m²., cuyas colindancias son las siguientes: al **Norte** con Faja de seguridad de 25.00 mts.; al **Sur** con Canalización de 40,00 mts.; al **Este** con Avenida de perfil de vía de 20.00 mts. y al





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017

Oeste con Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la canalización de 40,00 mts; y el Predio "B"- Aires de Río de una Extensión Superficial de 23.442,54 m2., cuyas colindancias son las siguientes: al **Norte** con Faja de seguridad de 25,00 mts.; al **Sur** con Canalización de 40,00 mts.; al **Este** con Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la canalización de 40,00 mts. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 20,00 mts., donde se encuentran construidos los campos deportivos ubicados en el Sindicato Agrario Alalay, Zona Alalay del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numeral 2 señala son: "*competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción*".

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "*la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.*"

Que, a su vez el Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "*(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen*".

Que, el Artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento. Asimismo el Artículo 34 establece que "*son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal.*"

Que, la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA establece que: "*Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites*".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 082/2017

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL

**QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU
PREDIO "A" Y PREDIO "B" DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS CAMPOS
DEPORTIVOS UBICADOS EN EL SINDICATO AGRARIO ALALAY ZONA ALALAY DEL
DISTRITO LAVA LAVA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO
"A" – AIRES DE RIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9.818,99 m2.,** cuyas
colindancias son las siguientes: al **Norte** con Faja de seguridad de 25.00 mts.; al **Sur** con
Canalización de 40,00 mts.; al **Este** con Avenida de perfil de vía de 20.00 mts. y al **Oeste** con
Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la canalización de 40,00 mts., del Gobierno
Autónomo Municipal de Sacaba, Ubicado en el Sindicato Agrario Alalay, Zona de Alalay, Distrito
Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de
Cochabamba, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al
sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

PREDIO A- AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	815800,745	8071437,484
P2	815847,535	8071462,151
P3	815872,647	8071472,942
P4	815927,736	8071483,723
P5	815968,795	8071492,500
P6	815990,050	8071497,924
P7	816022,822	8071482,505
P8	816030,854	8071473,208
P9	816008,330	8071404,989
P10	815996,632	8071410,365
P11	815917,378	8071436,383
P12	815868,899	8071445,210

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL
PREDIO "B"- AIRES DE RÍO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 23.442,54 m2.,** cuyas
colindancias son las siguientes: al **Norte** con Faja de seguridad de 25,00 mts.; al **Sur** con
Canalización de 40,00 mts.; al **Este** con Intersección de faja de seguridad de 25.00 mts. y la
canalización de 40,00 mts. y al **Oeste** con Av. de perfil de vía de 20,00 mts., del Gobierno
Autónomo Municipal de Sacaba, ubicado en el Sindicato Agrario Alalay, Zona de Alalay, Distrito
Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de
Cochabamba, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al
sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

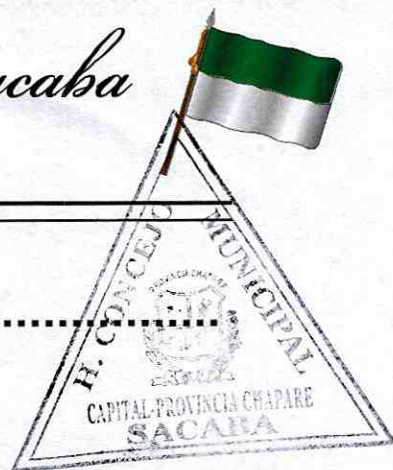




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 082/2017



PREDIO B- AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816025,492	8071393,176
P2	816043,484	8071447,668
P3	816048,062	8071452,372
P4	816079,432	8071415,799
P5	816112,330	8071376,563
P6	816132,810	8071344,948
P7	816146,304	8071310,262
P8	816155,641	8071247,370
P9	816180,340	8071203,674
P10	816199,144	8071193,612
P11	816231,635	8071171,023
P12	816259,306	8071150,129
P13	816280,195	8071138,234
P14	816263,631	8071144,713
P15	816146,128	8071168,683
P16	816096,378	8071189,413
P17	816062,419	8071237,610
P18	816060,553	8071287,054
P19	816050,873	8071359,410

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes BIENES DE DOMINIO PUBLICO, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 082/2017


Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

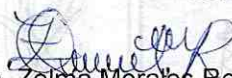

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL


Lic. José Cidár Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zeina Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 19 de mayo de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA